



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Aprehensión y Entrega No 2020-00672

Demandante: Carrofacil de Colombia S.A.S.

Demandada: Nilson Roberto Rocha Silva.

Toda vez que el automotor objeto de esta solicitud, se encuentra aprehendido y en las instalaciones del parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S., el Despacho **RESUELVE:**

1. **DECLARAR** terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placas **FNU-685** interpuesta por Carrofacil de Colombia S.A.S. en contra de Nilson Roberto Rocha Silva.

2.- **DECRETAR** el **LEVANTAMIENTO** de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placa **FNU-685**, la cual fue ordenada mediante auto proferido el 1° de diciembre de 2020 y comunicada a través del oficio 1029 de 10 de diciembre de 2020.

Oficiese a la Policía Nacional –Sección Automotores “SIJIN” para lo de su cargo, aportando copia de la referida providencia.

3.- ORDENAR al parqueadero “*Servicios Integrados Automotriz S.A.S.*”, que de manera inmediata realice la **ENTREGA** del rodante de placa **FNU-685**, registrado como de propiedad del deudor *Nilson Roberto Rocha Silva*, el cual fue capturado el 8 de febrero de 2021, tal y como consta en la orden de Inventario de Vehículo No 0095, el cual deberá ser entregado al acreedor prendario Carrofacil de Colombia S.A.S.

Para efecto secretaría libre y remita el comunicado respectivo a la parte solicitante, para que sea diligenciado.

4.- Practicar por Secretaría el desglose de los respectivos títulos traídos como base de la presente acción y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandante.

5.- Una vez cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 28 Hoy 5 de marzo de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64be3f1d39d2e389f7b81fd72ad80b1e2f6febae56bdcd7d1b5dd7d1f2d1e547

Documento generado en 04/03/2021 04:55:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**